



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
**** ALCALDIA ****
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

- Aprueba Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

DECRETO N° 238 / (C)

Lota, 06 JUL. 2018

Vistos:

Memorandum N° 238 del 27.06.2018, del Jefe de Personal (S) DEM, Solicitando la contratación de la Monitora de Taller de Creación Literaria Proyecto FAE del Ministerios de las Culturas, las Artes y el Patrimonio 2018 "Patrimonializate Historias del Mar" Folio 464158 de la Escuela Santa María de Guadalupe E-683 de Lota. El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Lota – Departamento de Educación y Doña Daniela Viviana Guerrero González: Decreto DEM N° 601 del 30.09.2015 y Decreto N° 803 del 14.12.2015, que delega firma bajo la fórmula "por orden del Sr. Alcalde; Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades que me confiere los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1. **Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 04 de julio de 2018, entre la I. Municipalidad de Lota, Departamento de Educación Municipal, representada por su Administrador Municipal "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE", Don Hedson Díaz Cruces y Doña **DANIELA VIVIANA GUERRERO GONZALEZ RUN** quien a contar del 01 de abril de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2018, asume ser Monitora Taller de Creación Literaria Proyecto FAE del Ministerio de Culturas, las Artes y el Patrimonio 2018 "Patrimonializate Historias del Mar" Folio 464158 de la Escuela Santa María de Guadalupe E-683 de Lota, con todo lo que ello conlleva, en todas las instancias legales que señale la ley hasta el cabal y cumplido entendimiento de la misma.

2. El honorario a pagar a Doña **DANIELA VIVIANA GUERRERO GONZALEZ**, será de \$136.000.- (ciento treinta y seis mil pesos) impuesto incluido, los cuales se pagarán de manera mensual, previa presentación de su boleta de honorarios y el informe de actividades de la Coordinadora de Proyecto, salvo el periodo comprendido de los meses de abril, mayo y junio de 2018, los cuales serán cancelados en una sola boleta de honorario, previo depósito de recursos por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

3. **IMPÚTESE** lo anteriormente indicado a la cuenta presupuestaria 215.21.03.004 – **FONDOS FAE**

4. **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

HDC/EMP/IRAZ/MCP/IMP/IG

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Contraloría.
- Transparencia Municipal.
- Sub-Depto. Remuneraciones.
- Sub-Depto. Personal.
- Carpeta Funcionaria.
- Archivo.



HEBSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"